



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1999.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Cuerpo Médico Forense s/licencia sin goce de haberes MARCHANT, Néstor F. -perito médico-" y,

CONSIDERANDO:

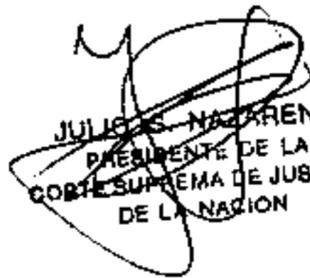
Que a fs. 86 el perito médico del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo con motivo de actualizar y realizar estudios en colaboración con otras dependencias del Estado Nacional y Entidades Internacionales y asimismo estar abocado en calidad de Interventor del Hospital Municipal Dr. Braulio Moyano.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo, a partir del 8 de noviembre ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, al perito médico del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, doctor Néstor Marchant; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIÁN NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION